



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 de Noviembre de 1975.-

679/75

Expte.Nº 898/75

VISTO:

Este expediente por el cual las distintas dependencias académicas de la Casa hacen saber con respecto a la inasistencia al trabajo sin causa justificada incurrida por personal docente el 26 de Junio del corriente año; teniendo en cuenta / lo informado por Dirección General de Administración con respecto a las reglamentos vigentes sobre falta de puntualidad e inasistencias y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

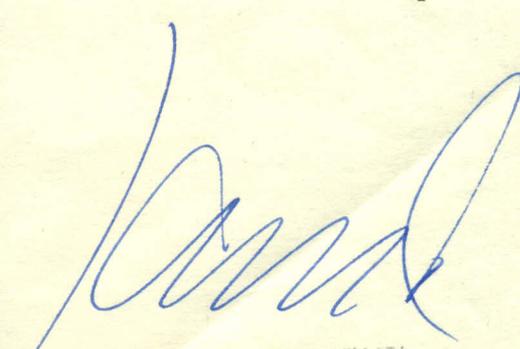
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer el correspondiente descuento de haberes al personal docente que se menciona a continuación, por no haber justificado la inasistencia al trabajo incurrida el 26 de Junio del año en curso:

- Prof. Víctor F. SAVOY URIBURU, del Departamento de Ciencias de la Educación.
- Cont. Luis Marcelo ARZELAN y Cont. Raúl Eduardo PAESANI, del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR